

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 27 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 6290/11, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION -DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA Y SUPERIOR - S/ RATIFICACIÓN DEL DICTAMEN N° 1412/11 DE LA COMISIÓN FEDERAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA -CARRERA "ASISTENTE SOCIAL" - ISSES SANTA ROSA; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Superior de Estudios Sicopedagógicos y Sociales (I.S.E.S.S) de Santa Rosa tramitó ante la Dirección General de Educación Superior la oferta de Educación a Distancia denominada "Asistente Social", con plan de estudios habilitado para su evaluación por este Ministerio mediante Nota N° 104/15, en los términos del artículo 1° de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación;

Que mediante la Resolución N° 502/91 de este Ministerio se autorizó el funcionamiento de la mencionada Institución y por Decreto N° 19/93 se la incorporó al Sistema Educativo Provincial;

Que la citada oferta de Educación a Distancia fue presentada para su evaluación ante la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, en orden a lo regulado en la normativa vigente y en el marco de la convocatoria ordinaria correspondiente al año 2015;

Que por Expediente N° 5905/10 del registro del entonces Ministerio de Educación de la Nación, la nombrada Comisión Federal ha tomado la intervención de su competencia en relación con la oferta de Educación a Distancia mencionada;

Que dicha Comisión Federal se expidió mediante Acta de Dictamen N° 1838/15 otorgando "Aprobación Plena" acorde a lo pautado en la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación y demás normativa concordante;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Resolución N° 32/07 del Consejo Federal de Educación, el mencionado Dictamen será registrado por dos (2) años;

Que según los términos y condiciones de la antes mencionada Resolución N° 32/07, deberán determinarse dispositivos de control respecto del funcionamiento y de la/s sede/s del Instituto Superior de Estudios Sicopedagógicos y Sociales;

Que en la extensión de los certificados y títulos correspondientes se deberá atender a lo establecido en la normativa nacional que regula la validez nacional de los certificados y títulos de las ofertas formativas de Educación a

[Handwritten signatures and initials]



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

Distancia;

Que la implementación de la carrera de Educación a Distancia mencionada será financiada con aportes privados;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones del artículo 130, 132, incisos a), b), c) y e), y artículo 97 de la Ley de Educación Provincial N° 2511;

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratifícase el Acta de Dictamen N° 1838/15, de fecha 2 de julio de 2015, emitida por la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, mediante la cual se otorga "Aprobación Plena por dos (2) años" a la carrera de Educación a Distancia de Asistente Social presentada por el Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales (I.S.E.S.S.) de Santa Rosa.-

Artículo 2°.- Apruébase el Plan de Estudios de la Carrera de Educación a Distancia denominada Asistente Social, cuyo detalle de espacios curriculares, carga horaria, perfil profesional y capacidades figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución. Los alumnos que cumplieren dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Asistente Social".-

Artículo 3°.- Autorízase al Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales (I.S.E.S.S.) de Santa Rosa la implementación de la carrera de Educación a Distancia de "Asistente Social" por dos (2) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2016, pudiendo matricular por única vez en el 1° año de la carrera al inicio de los Ciclos Lectivos 2016 y 2017.-

Artículo 4°.- La implementación de la carrera de Educación a Distancia autorizada por el artículo 3° de la presente Resolución será financiada con aportes privados.-

Artículo 5°.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 2°, acorde a la normativa federal y provincial vigente en la materia.-

Artículo 6°.- Remítase copia certificada de la presente Resolución al Consejo

ms
Del
ms



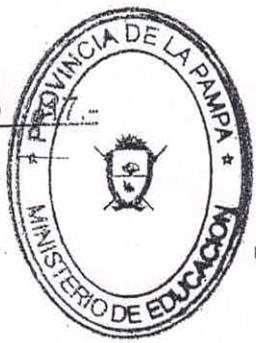
Provincia de La Pampa Ministerio de Educación

//3.-
Federal de Educación, a sus efectos.-

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección General de Educación Superior, y al Centro Provincial de Información Educativa de la Subsecretaría de Coordinación, y notifíquese a las autoridades del Instituto Superior de Estudios Psicopedagógicos y Sociales (I.S.E.S.S.) de Santa Rosa, a sus efectos.-

[Handwritten initials]

RESOLUCIÓN N° **0356**
MIG/mlm



[Handwritten signature]

PROF. MARIA CRISTINA GARELLO
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



Anexo

Institución: Instituto Superior de Estudios Sicopedagógicos y Sociales de la ciudad de Santa Rosa.

Carrera Superior de la Modalidad Educación a Distancia: Asistente Social.

Título: "Asistente Social"

Perfil Profesional del Egresado:

Perfil Profesional del egresado

El Asistente Social será formado como sujeto autónomo, crítico y comprometido con la realidad social local y nacional. Esta mirada implica la construcción permanente de su profesionalidad a partir de una práctica reflexiva, cooperativa que posibilite desde la comprensión holística la transformación de situaciones sociales de vulnerabilidad e injusticia. A partir del desafío y del compromiso científico, ético y político que implica la formación de profesionales del Trabajo Social se perfila la cualificación profesional del Asistente Social en la construcción y desarrollo de una serie de conocimientos y capacidades que se identifican en el Perfil Profesional.

Competencias

Los Asistentes Sociales serán profesionales con conocimientos de los principales marcos teóricos que aportan las Ciencias Sociales para el análisis y comprensión de la realidad social; con la estructura y dinámica del comportamiento de los sujetos así como de los procesos grupales que generan; con conocimientos sobre las políticas sociales en distintos encuadres teóricos; con capacidad para abordar los problemas sociales sobre los que interviene desde el campo profesional; con capacidad para el ejercicio profesional que guarde estrecha relación con el basamento ético y operacional del Trabajo Social.

Áreas socio – ocupacionales

El área de desempeño de los trabajadores sociales abarca un amplio abanico de posibilidades que incluye diferentes organismos oficiales vinculados a Educación, Justicia y Salud así como Organizaciones No Gubernamentales, Instituciones de Bien Público; Asociaciones Civiles; Empresas o Emprendimientos Privados; Gremios; Agrupaciones Sociales y Recreativas.

Alcances y condiciones del ejercicio profesional:

(Según Resolución N° 679/86 del Ministerio de Educación de La Nación)

Aportar en la construcción de espacios que permitan modificar o transformar problemáticas de familias, grupos o casos.

[Handwritten signatures and initials]

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



112.-

Definir, formular y participar en políticas sociales.

Planificar, asesorar, coordinar, administrar, evaluar y gestionar planes, programas y proyectos en los ámbitos de políticas públicas generando participación en los sujetos involucrados.

Conformar, orientar, supervisar y capacitar equipos de trabajo.

Coordinar, promover, asesorar y guiar instancias de reflexión y capacitación en el ámbito comunitario para buscar soluciones a necesidades sociales concretas.

Aportar en los equipos interdisciplinarios respecto a análisis socio-económico-político-culturales.

Elaborar informes, diagnósticos, estrategias de intervención, proyectos y planes.

Llevar a cabo peritajes de situaciones sociales en el ámbito de la justicia e intervenir en mediaciones en ese mismo ámbito.

Desarrollar líneas de investigación que conlleven a la producción del conocimiento en el área del Trabajo Social, a la discusión permanente y a la profundización de la Teoría Social.

Duración de la carrera: CUATRO (4) años.

Cohortes autorizadas: DOS (2) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2016. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2016.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2017. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2017.

Plan de Estudio y carga horaria

Detalle Plan de Estudio con materias por año de carrera con indicación de horas reloj semanales y cuatrimestrales y/o anuales, por espacio curricular, totales por año.

[Handwritten signature]

11.-



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//3.-

PRIMER AÑO						
Código Materia	Materia	Horas Reloj Semanal	Horas Reloj Anual			Correlativas
			1º Cuat.	2º Cuat.	Total Anual	
01G	Historia Socioeconómica de América Latina y Argentina	4	X		64	
02F	Derecho I	2	Anual		64	
03F	Sociología	4	Anual		128	
04E	Historia y Fundamento del Trabajo Social	2	Anual		64	
05E	Trabajo Social I	2	Anual		64	
06G	Medicina Social	3h20m		X	53h20m	
07P	Práctica I	4	Anual		128	
Totales Carga Horaria					Anual	565h 20m

Total Carga Horaria 1º Año: 565h 20m. No presenciales: 493h20m (87,26%).
Presenciales: 72 (12,74%).

SEGUNDO AÑO						
Código Materia	Materia	Horas Reloj Semanal	Horas Reloj Anual			Correlativas
			1º Cuat.	2º Cuat.	Total Anual	
08F	Pedagogía	4	X		64	
09G	Filosofía	4		X	64	
10F	Psicología I	4	X		64	
11E	Trabajo Social II	2h 40m	Anual		85h 20m	05E
12E	Problemática Social Contemporánea	2	Anual		64	
13P	Práctica II	5h 20m	Anual		170h 40m	07P
14F	Psicología II	3h 20m		X	53h 20m	10F
Totales Carga Horaria					Anual	565h20m

Total Carga Horaria 2º Año: 565h 20m. No Presenciales: 507h20m (89.74%)
Presenciales: 58h (10.26%).-

TERCER AÑO						
Código Materia	Materia	Horas Reloj semanal	Horas Reloj Anual			Correlativas
			1º Cuat.	2º Cuat.	Total Anual	
15F	Epistemología	3h20m	X		53h20m	
16F	Derecho II	4	X		64	02F
17F	Derecho III	2h 40m		X	43	16F
18E	Trabajo Social III	2h 40m	Anual		85	11E
19E	Planeamiento, Gestión y Evaluación en Servicio Social	2h 40m	Anual		85	
20E	Investigación Social I	2h 40m	Anual		85	15F
21E	Estadística	4		X	64	
22P	Práctica III	6h 40m	Anual		213	13P
Totales Carga Horaria						692h20m

Total Carga Horaria 3º Año: 692h 20m. No Presenciales: 628h 20m (90,76%).
Presenciales: 64h. (9,24%).

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//4.-

CUARTO AÑO						
Código Materia	Materia	Horas Reloj semanal	Horas Reloj Anual			Correlativas
			1° Cuat.	2° Cuat.	Total Anual	
23G	Antropología	2h 40m	X		43	
24G	Ética	2h 40m		X	43	
25E	Trabajo Social IV	2h 40m	Anual		85	18E
26E	Problemática Institucional	2h 40m	Anual		85	
27E	Política Social	2	Anual		64	
28E	Economía Social	2	Anual		64	
29E	Investigación Social II	4	Anual		128	20E
30P	Práctica IV	8h 40m	Anual		277	22P
Totales Carga Horaria					789	

Total Carga Horaria 4° Año: 789 horas Reloj. No Presenciales: 717h. (90,87%). Presenciales: 72h. (9,13%).

Carga Horaria Total: 2612 Horas Reloj. No Presenciales: 2346h (89,81%). Presenciales: 266h. (10,19%)

[Handwritten signatures and initials]

ANEXO A LA RESOLUCIÓN N° **0356** /17.-
MIG/mlm



[Handwritten signature]

Prof. MARIA CRISTINA GARELLO
MINISTRA DE EDUCACIÓN